



PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: HENRY CONTRERAS GIRALDO
DEMANDADO: ANA ADELINA RINCÓ RIVERA
RADICADO: 2022-00156-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de agosto de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegó memorial y contestación de demanda. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

I. De acuerdo a la documentación aportada el 28 de junio de año en curso, téngase por notificada personalmente la demandada, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

II. Se acepta la sustitución del poder realizada por el abogado LUÍS EDUARDO VALLEJO ARAJO a la abogada ANGELA MARCELA MANRIQUE ORJUELA, en los términos y para los fines descritos en el poder de sustitución aportado el 11 de julio del año en curso.

III. Téngase por contestada la demanda, la cual fue aportada el 21 de julio del año en curso.

IV. Para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, **se fija la hora de las 2:00 p.m. del día 25 del mes enero de 2023**, la que se realizará virtualmente por medio del aplicativo **LIFESIZE**, para lo cual deberán informar con suficiente antelación si cuentan con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención. El link para la conexión virtual se remitirá al correo electrónico de las partes el mismo día en que se lleve a cabo la audiencia.

Debe el apoderado, asegurar la comparecencia a la audiencia virtual, de su poderdante y sus testigos, peritos, etc.

Igualmente, conforme lo ordena el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, **se procede a decretar las siguientes pruebas:**

POR LA PARTE ACTORA

DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

INTERROGATORIO DE PARTE

Por ministerio de la ley el Juez debe realizar el interrogatorio a las partes, razón por la cual no se decreta.

DECLARACIÓN DE PARTE

Se ordena escuchar en declaración de parte al señor HENRY CONTRERAS GIRALDO, que le practicará su apoderado judicial.



PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: HENRY CONTRERAS GIRALDO
DEMANDADO: ANA ADELINA RINCÓ RIVERA
RADICADO: 2022-00156-00

TESTIMONIALES

Se ordena escuchar en testimonio a los señores GIL ROBERTO PARRA MATEUS, FRANKLIN MARTÍNEZ, CARMEN LILIANA ÁVILA PUERTO, quienes deberán comparecer en la fecha y hora antes indicada so pena de las sanciones legales pertinentes.

Para tal fin, se solicita a la parte actora que proceda a realizar las diligencias que correspondan para que los declarantes comparezcan. En caso de necesitar citación por escrito, deberá pedirla a la secretaría del juzgado, con la debida antelación, para que en los mismos términos sea diligenciada.

POR LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES

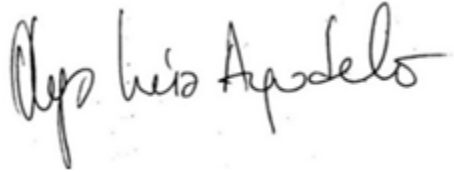
Téngase como prueba todos los documentos aportados, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

TESTIMONIALES

Se ordena escuchar en testimonio a los señores COROLAYN CONTRERAS RINCÓN, LUISA FERNANDA CONTRERAS RINCÓN, YUDI ESPERANZA SIERRA CHAPARRO, DORIS STELLA REY MORENO, JHON HENRY CONTRERAS RINCÓN quienes deberán comparecer en la fecha y hora antes indicada so pena de las sanciones legales pertinentes.

Para tal fin, se solicita a la parte demandada que proceda a realizar las diligencias que correspondan para que los declarantes comparezcan. En caso de necesitar citación por escrito, deberá pedirla a la secretaría del juzgado, con la debida antelación, para que en los mismos términos sea diligenciada.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 033 del 029 de agosto de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria